

ACTA NÚMERO CUATRO DE SESION ORDINARIA 06/06/2018

A las trece horas del día seis de junio del año dos mil dieciocho, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Primer Regidor Suplente Víctor Manuel Miranda Roche, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 03 correspondiente a la sesión del día veinticinco de mayo del año dos mil dieciocho; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de junio de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal; quién solicita Acuerdo Municipal en el cual se establezca el monto de remuneración a pagar por cada dieta o sesión de Concejo Municipal, lo anterior a solicitud del Instituto Salvadoreño del seguro Social, Licenciada Sandra Maribel Pérez Argüello/Jefa de Inspecciones Especializadas. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador. Y Art. 30, núm. 4 y núm. 19 del Código Municipal. El cual establece: Fijar para el año fiscal siguiente las remuneraciones y dietas que deben recibir el Alcalde, Síndico y Regidores. **ACUERDA:** 1) El pago para cada **REGIDOR**; por cada sesión asistida, siendo estas un máximo de **TRES**. Dos ordinarias y una extraordinaria en cada mes. La dieta será de **CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$420.00)**, por sesión; las cuales se harán efectiva al

final de cada mes, según el Informe de sesiones de asistencia, aplicados a la Cifra Presupuestaria 51105, de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Autorizar al Tesorero Municipal, al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites de ley para que surta efecto el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha cinco de junio de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita aprobación de pago por reparación de bombas fumigadoras y para el pago de factura N° 0176356 por compra de repuesto para la Retro-Excavadora. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal.

ACUERDA: I) Autorizar las siguientes erogaciones: a) SEPTECIENTOS VEINTA Y OCHO DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$788.45); para el servicio de reparación de bombas fumigadoras Series 12119 y 12111 las cuales son utilizadas en la Unidad de Gestión de Riesgo, aplicado a la cifra presupuestaria 54399 de la línea 04 del presupuesto Municipal Vigente. b) DOSCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$229.52); para el pago de factura N° 0176356 de la empresa Compañía General de Equipos, S.A. de C.V. por la compra de repuesto para la Retroexcavadora, aplicado a la cifra presupuestaria 54118 de la línea 10 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas y de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha cinco de junio de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para la contratación de 6 viajes adicionales; “DEL SERVICIO COMPLETO DE ALQUILER DE GÓNDOLA”, con base al informe donde justifica que, durante el cual la Góndola Municipal estuvo en reparación, se hizo necesario contratar 6 viajes adicionales; por lo que solicita la aprobación para el pago de dichos viajes. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS

CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,944.00); los cuales se utilizarán para la cancelación de 6 viajes adicionales; “DEL SERVICIO COMPLETO DE ALQUILER DE GONDOLA”, para la recolección y el traslado de los desechos solidos del Municipio de San Martin hacia MIDES; correspondiente al periodo del veintidós al veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, con un costo unitario de TRESCIENTOS SESENTA DOLARES (\$360.00) aplicados a la cifra presupuestaria 54399 de la línea 10, del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas y de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día cinco de junio de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la ratificación del Acuerdo N° 03, Acta N° 08 de sesión Extra-Ordinaria de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho. En el cual se aprobó el pago por servicio de motorista y ayudante de la góndola Municipal, por un periodo de tres meses correspondiente a febrero, marzo y abril de dos mil dieciocho. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la ratificación del Acuerdo N° 03, Acta N° 08 de sesión Extra-Ordinaria de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho, en el cual se aprobó: la erogación por la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$2,666.64); para el pago por servicio de JOSE PABLO VASQUEZ LOPEZ (motorista) y JOSE DAVID RAMIREZ VALDEZ (ayudante) de la GÓNDOLA MUNICIPAL, por un periodo de tres meses correspondiente a febrero, marzo y abril de dos mil dieciocho. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas y de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha cinco de junio de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita efectuar el pago por servicio de tratamiento y disposición final de los

desechos sólidos en el Municipio de San Martín correspondiente al periodo del dieciséis al treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** I) Autorizar la erogación por la cantidad de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$19,563.97)**; los cuales se utilizarán para efectuar el pago por “**SERVICIO DE FRAGMENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN**”; correspondiente al periodo del dieciséis al treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54602, de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, al Tesorero Municipal y al Gerente General, realicen las diligencias administrativas y de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNICUENSE.**

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona de fecha seis de junio de dos mil dieciocho. En el cual solicita otorgar permiso del diez al dieciséis de junio de dos mil dieciocho; para el señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes; para viajar a Estados Unidos en Miami Florida; por Misión Oficial; atendiendo invitación del Condado **MJAMI-DADE**; para participar en dos eventos. a) **LA XXXIV CONFERENCIA INTERAMERICANA DE ALCALDES y AUTORIDADES LOCALES**, y b) **LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE GÉNERO, GOBIERNOS SUBNACIONALES Y POLÍTICAS PÚBLICAS**, evento que se realizará del once al quince de junio de dos mil dieciocho, como también aprobar los gastos en concepto de viáticos, gastos de viaje y gastos terminales. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar al señor Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, el permiso solicitado del diez al dieciséis de junio de dos mil dieciocho, para viajar a Estados Unidos a Miami Florida; por Misión Oficial; atendiendo invitación del Condado **MJAMI-DADE**; para participar en dos eventos; a) **LA XXXIV CONFERENCIA INTERAMERICANA DE ALCALDES y AUTORIDADES LOCALES**, el cual se desarrollara del once al catorce de junio de dos mil dieciocho; y, b) **LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE GÉNERO, GOBIERNOS SUBNACIONALES Y POLÍTICAS PÚBLICAS**, el cual se desarrollara los días catorce y quince de junio de dos mil dieciocho. II) Autorizar la erogación por la cantidad de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMÉRICA, (\$3,145.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54404, de la línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. En concepto de viáticos, gastos de viaje y gastos de terminales. Por la participación del Señor Alcalde Municipal en dos eventos a) LA XXIV CONFERENCIA INTERAMERICANA DE ALCALDES y AUTORIDADES LOCALES, y b) LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE GÉNERO, GOBIERNOS SUBNACIONALES Y POLÍTICAS PÚBLICAS. III) Nómbrase al Señor Pastor Alfredo Traheta Hernández, Segundo Propietario en forma interina como Alcalde Municipal en funciones, por el periodo antes señalado, quien gozará de derechos y obligaciones de Ley, durante el periodo antes relacionado, asimismo se le remunerará de acuerdo a la Ley durante el periodo que ejercerá el cargo en funciones. IV) Además se autoriza a Tesorería Municipal realice los trámites administrativos y legales necesarios para que surta efecto el presente Acuerdo Municipal. V) El presente Acuerdo surtirá efecto para acreditación ante Instituciones Públicas, Autónomas y demás relacionadas al quehacer municipal establecidas por la Ley. VI) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona de fecha seis de junio de dos mil dieciocho, en el cual solicita se nombre una Comisión responsable de elaborar el proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas, para dar cumplimiento a los Art. 62 y 63 del decreto numero uno, Normas Técnicas de Control Interno emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Nombrar una comisión responsable de elaborar el proyecto de normas técnicas de control interno específicas. La cual estará integrada por las siguientes personas: a) Licenciada Verónica Yanira Arévalo/Auditora Interna; b) Señor Oscar Alberto Garay Cortez/Jefe de UACI; c) Licenciado Nelson Mauricio Espinal/Jefe de Recursos Humanos, d) Licenciado René Gustavo Núñez López/Tesorero Municipal; e) Licenciado Josué Alexander Elías Aragón/Jefe de Contabilidad, f) Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona/Gerente General y g) Licenciado Richard Henry Ramírez Cruz/5º Regidor Propietario. Con el objetivo de establecer Lineamientos para el cumplimiento de los Art. 62 y 63 del Decreto No. 1, Normas Técnicas de Control Interno, emitidos por la Corte de Cuentas de la República (CCR), cuya base legal se encuentra en el Art. 5, numeral 2, literal a), Art. 6 y Art. 24, numeral 4) de la Ley de este ente contralor, este día (30/05/2018), la CCR publica en periódicos de circulación nacional, la Circular Externa CCR No. 02/2018, por medio de la cual se informa: • Que en Decreto No. 1, emitido por la Corte de Cuentas, el

16 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 34, Tomo 418 de fecha 19 de febrero, se crea el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno, que contiene el marco básico para la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE), para cada Entidad del Sector Público (incluyendo las 262 Municipalidades), y que con base al Art. 62 de dicho Decreto, da un plazo no mayor de un año para esta labor. • En las Disposiciones establece que la Máxima Autoridad de cada institución del Sector Público, nombrará la Comisión Responsable de elaborar el proyecto de NTCIE, y que además ésta debe de estar conformada como mínimo por tres servidores de la entidad, debiendo participar de las áreas Administrativa, Financiera y Operativa, menciona que esto debe de ser por medio de un Acuerdo Institucional, poniendo como fecha límite para este conformación y comunicación a la Dirección de Auditoría u Oficina Regional, el 15 de junio de 2018.

- Según el numeral 3 de las Disposiciones de esta Circular, la CCR comunica que divulgará el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno y los Lineamientos que emitirá para elaborar la NTCIE, a las personas que integraran la Comisión formada para tal fin.
- Según numeral 4 de las Disposiciones, el ente contralor dice que no debe contratarse servicios de consultoría para esos efectos (para que la elaboración del Proyecto de NTCIE corresponda a necesidades del Sistema de Control Interno).
- El numeral 5 de las Disposiciones, manda que la entidad elabore un Diagnóstico Organizacional previo a la preparación del Proyecto de NTCIE.
- El numeral 6 de las Disposiciones, dice que debe respetarse el orden de los Componentes y Principios establecidos en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno emitidas por la CCR.
- El numeral 7 de las Disposiciones, establece que de no existir documentos en los cuales se norme las diferentes acciones, estos deben elaborarse o si se tuvieran, es necesario actualizarlos, para lo cual debe designarse a responsables para la tarea que corresponda (esta debe informarlo la Comisión encargada de la elaboración de las NTCIE a la Máxima Autoridad, para que esta designe a tales personas).
- El numeral 8 de las Disposiciones, especifica aspectos a tomar en cuenta para la redacción de las NTCIE; y en el 9 dice cómo debe de remitirse el proyecto de NTCIE; así como el Diagnóstico elaborado previamente.
- El numeral 10 de las Disposiciones establece, que después de recibido el Proyecto de NTCIE a la CCR, ésta lo devolverá ya autorizado o con observaciones y que si fuere este último el caso, la institución a través de la Comisión Responsable debe responder en un plazo de hasta 30 días.
- El numeral 12 de las Disposiciones, especifica que cualquier consulta durante el proceso de elaboración del Proyecto de las NTCIE, debe dirigirse a la Dirección de Auditoría encargada de fiscalizar a la entidad. Para mayor información y como antecedente se remite Circular No. 02/2018 publicada por CCR y el Decreto No. 1 al que hace referencia dicha Circular. JJ)

Instrúyase al Gerente General, realicen las diligencias administrativas y de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha cinco de junio de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la erogación por la cantidad de Un Mil Quinientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América, (\$1,550.00); para la celebración del día del padre a los empleados Municipales, de la Alcaldía Municipal de San Martín. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal.

ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,550.00) los cuales serán utilizados para la Celebración del día del padre para los empleados de la Alcaldía Municipal de San Martín, a desarrollarse el día viernes quince de junio de dos mil dieciocho. El gasto será Aplicado a la cifra presupuestaria 54314, de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, EMITIR cheque a nombre del Licenciado NELSON MAURICIO ESPINAL GARCÍA, por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,550.00). El cual liquidará con facturas el monto autorizado. III) Autorícese al Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal, realice las diligencias administrativas para dar cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: De conformidad al Art. 203 inc. 1 de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, así mismo el Art. 204, núm. 4, los funcionarios y empleados de sus dependencias, y finalmente el Art. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de esta ley. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Art. 30, num.,4 del Código Municipal, el Concejo Municipal. Así mismo con base en base al memorando de fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal; en el

cual solicita la reforma presupuestaria al salario asignado a la plaza de Delegado Contravencional el cual consiste en modificar el salario mensual de Cuatrocientos Cincuenta a Seiscientos. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador. Y Art. 30, núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar La Nivelación Salarial para el Empleado: CARLOS FRANCISCO GARCIA CAMPOS, el cual se desempeña en la plaza de Delegado Contravencional, de la Alcaldía Municipal de San Martín; y, quién actualmente devenga un salario de CUATROCIENITOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$450.00). La nivelación será por un incremento de CINCO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$150.00). Para hacer un salario efectiva de SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.00), a partir del uno de junio de dos mil dieciocho. II) Instruíyase al Contador General y al Gerente General realicen las diligencias administrativas para hacer la reforma presupuestaria del Presupuesto Municipal Vigente al salario asignado en la plaza de Delegado Contravencional III) Deléguese al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez. Para que la nivelación surta efecto a partir del uno de junio de dos mil dieciocho. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: de conformidad al Art. 203 inc. 1 de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, así mismo el Art. 204, núm. 4, los funcionarios y empleados de sus dependencias, y finalmente el Art. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de esta ley; y, tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha cinco de junio de dos mil dieciocho en el cual solicita la contratación del Señor Manuel Armando Rubio Fonseca, en la plaza de Coordinador de la Unidad de Desarrollo Económico. Así como también la modificación del presupuesto Municipal y creación de la plaza antes descrita respecto a la Unidad de Desarrollo Económico. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Art. 30, num.,4 del Código Municipal, el Concejo Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la contratación

del Señor Manuel Armando Rubio Fonseca; por un periodo de tres meses, a partir del once de junio de dos mil dieciocho, en la plaza de COORDINADOR DE LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO, quien devengara un sueldo mensual de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00) . II) Instrúyase al Jefe de contabilidad, Licenciado Josué Alexander Elías y al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, realicen las diligencias administrativas y de ley para modificar el presupuesto Municipal Vigente del Año dos mil Dieciocho contemplado dentro de la Unidad de Desarrollo Económico, asimismo crear la plaza de COORDINADOR DE LA UNIDAD. III) Deléguese al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta, el memorando de fecha seis de junio de dos mil dieciocho, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que la deuda que esta municipalidad tiene con la AFP CONFJA, contraída, bajo la administración municipal del señor Valentín Castro Sánchez y el Concejo Municipal de esa época, con la señora Ana Altagracia Cornejo Calles, es por el monto de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,143.54); respectivamente con la referida AFP. Por lo tanto: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,143.54); que serán utilizados para el pago de deuda provisional con la AFP CONFJA a favor de la señora ANA ALTAGRACIA CORNEJO CALLES; aplicado a la Cifra Presupuestaria 55703, de la línea 02, en concepto de pagos atrasados a la AFP CONFJA. II) Instrúyase al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, realice los trámites administrativos y de ley para los efectos legales subsiguientes y dar cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que a la fecha la disponibilidad financiera no es la optima para cubrir las necesidades básicas de la municipalidad, razón por la cual solicita la autorización para hacer uso del fondo de la Cuenta FODES 25% del mes de abril de dos mil dieciocho, por la cantidad de VEINTIJCINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,000.00), para cubrir el pago de planilla de empleados municipales correspondiente al mes de mayo de dos mil dieciocho, y otros pagos pendientes. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la transferencia de fondos de la Cuenta FODES 25% # 031-51-00265-97; del mes de abril de dos mil dieciocho a la cuenta FONDO COMUN, # 031-51-00163-97; por un monto de VEINTIJCINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,000.00); para cubrir el pago de planilla de sueldos de empleados municipales correspondiente al mes de mayo de dos mil dieciocho y otros gastos de funcionamiento de la Municipalidad. Apegándose al Decreto Legislativo Numero Ciento Ochenta, publicado en el Diario Oficial con fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, en el cual autoriza el uso de fondo FODES para gastos de funcionamiento de la Municipalidad. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota recibida en fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho; por el párroco Carlos Mauricio Ramírez, de la Iglesia SACRADO CORAZON DE JESUS, CARRETERA PANAMERICANA, CANTON LA PALMA, SAN MARTIN, en la cual solicitan la ayuda económica para la celebración de Fiestas Patronales en honor del Sagrado Corazón. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00), que serán utilizados para ayuda económica en para la celebración de Fiestas Patronales en honor del Sagrado Corazón, en la iglesia SACRADO CORAZON DE JESUS, CARRETERA PANAMERICANA, CANTON LA PALMA, SAN MARTIN. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACJ y demás

responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CATORCE El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota recibida de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho; por miembros del MINISTERIO DE RENOVACION CARISMÁTICA CATÓLICA, PARROQUIA SACRADO CORAZON DE JESUS, CANTON LA PALMA, SAN MARTIN, en la cual solicitan la ayuda económica para iniciar la ampliación de un plafón, de la casa de retiros y de oración. Por lo tanto: El Concejo Municipal, En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$900.00), que serán utilizados para la compra de 100 bolsas de cemento a solicitud del MINISTERIO DE RENOVACION CARISMÁTICA CATÓLICA PARROQUIA SACRADO CORAZON DE JESUS, CARRETERA PANAMERICANA, CANTON LA PALMA, SAN MARTIN. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACJ y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la inspección realizada en el Caserío LA CEJIBITA, Municipio de San Martin; en el cual se verificó la necesidad de realizar el proyecto de electrificación que beneficiará a 4 familias de escasos recursos económicos y que no cuentan con el vital servicio. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,817.40); cargados a la Cifra Presupuestaria 56303, de la Línea 02 del presupuesto Municipal Vigente, que serán utilizados para el proyecto de electrificación en el Caserío LA CEJIBITA, Municipio de San Martin, que beneficiará a 4 familias de escasos recursos económicos y que no cuentan con el vital servicio. Dicho monto se utilizará para la compra de materiales eléctricos, ya que en el sector se carece de líneas secundarias, para la conexión de ENERGÍA ELÉCTRICA. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACJ y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado

por *UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: I) Considerando la solicitud suscrita de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho, por medio del cual el párroco [REDACTED] de la Parroquia María Auxiliadora de AltaVista, Jurisdicción de San Martín, Departamento de San Salvador, Inmueble que se encuentra registrado bajo la matrícula: [REDACTED], del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, en la cual solicita se otorgue dicho inmueble en calidad de *COMODATO*. Por lo tanto. El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Conceder en *COMODATO*, para un plazo de 80 AÑOS, el Inmueble que se encuentra registrado bajo la matrícula: [REDACTED], del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, inmueble de naturaleza urbano, identificado como lote sin número, ubicado en el Proyecto Complejo Urbano Alta Vista Fase IV, Jurisdicción de San Martín, Departamento de San Salvador, con una extensión superficial de *DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PUNTO CERO NUEVE* metros cuadrados, con las medidas perimetrales siguientes: *AL NORTE: Mide setenta y seis metros, AL ORIENTE: Mide quince punto noventa y ocho metros, AL SUR: Mide ochenta y dos punto veintiún metros, y AL PONIENTE: Mide cuarenta y seis punto treinta y cuatro metros.* II) Así mismo conceder el permiso para *LA CONSTRUCCION DE UNA PARROQUIA*, lo cual corresponde el referido Inmueble de *INTERES SOCIAL*. III) Comuníquese al párroco Manuel de Jesús Lozano que presente la documentación legal; Así mismo se les comunica que los honorarios en concepto de escrituración y de inscripción corren por cuenta de la *PARROQUIA*. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por *UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: CONSIDERANDO: I) Que la Embajada Mundial de Activistas por la Paz; y, el Doctor William Soto Santiago, promueven el reconocimiento mundial de la Madre Tierra como un ser vivo, y como tal, sujeto de derechos inalienables que deben ser respetados, a fin de preservar el futuro de los seres humanos y los otros seres vivos en el hogar común que tenemos: el planeta, la Madre Tierra. II) Que ha habido numerosos instrumentos internacionales de la propia comunidad científica y resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en donde a este planeta se le ha conferido la condición de

MADRE TIERRA. III) Que la Madre Tierra es un SER VIVO que tiene vida y da vida. Y como ser libre y vivo, la Madre Tierra debe tener derechos, como todos los demás seres vivos; derechos que deben ser reconocidos, respetados y protegidos por todos los seres humanos, y los Estados deben comprometerse a implementar dichos derechos en sus respectivos países, de modo que la paz y la seguridad prevalezcan en todo el mundo. IV) Que existe una tendencia e impulso global para los principios universales que protegen los derechos ambientales de la Madre Tierra, para garantizar un desarrollo ambiental, social, cultural y económicamente sostenible en el que el uso de los recursos de las generaciones presentes, que no comprometa la herencia de las generaciones futuras. Por lo tanto. El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Aprobar el RECONOCIMIENTO QUE LA MADRE TIERRA ES UN SER VIVO, y adoptamos la PROCLAMA DE LA CONSTITUCION DE LOS DERECHOS DE LA MADRE TIERRA. II) Al mismo tiempo como Concejo Municipal, fomentaremos para que esta decisión se dé a conocer en todos los entornos educativos formales y no formales, y se promueva la difusión y promoción de estos derechos en todos los medios de comunicación, a fin que logremos que los habitantes de nuestra ciudad de San Martín, se comporten fraternalmente con la Madre Tierra, los demás seres vivos, y así asegurar nuestro derecho a vivir en un ambiente sano. III) Instrúyase al Jefe de Participación Ciudadana, al Jefe de Medio Ambiente, Así como también a la Unidad de Desarrollo Económico, al Departamento de Comunicaciones, a la Unidad Municipal de Prevención, Convivencia y Seguridad Ciudadana y a la Unidad de Cooperación, hacer las diligencias administrativas y de ley para dar a conocer el presente Acuerdo Municipal ante entidades estudiantiles y de comunicación, y darle fiel cumplimiento. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la exposición de los Técnicos la SOCIEDAD AMBIENTAL DE PRODUCCION ORGANICA, S.A. DE C.V.; en el cual hacen referencia al proyecto: “MANEJO INTEGRAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MERCADO MUNICIPAL Y ANEXOS A CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”; y conjuntamente con la Alcaldía Municipal de San Martín, preocupados por la problemática de los desechos sólidos en nuestro municipio para lo cual se propone constituir una eficiente recolección, separación, reciclaje, captación, desinfección, tratamiento y manejo adecuado de estos desechos sólidos orgánicos e inorgánicos, sólidos y líquidos, con el único objetivo de ahorrar costos de operación para la Alcaldía Municipal de San Martín, por lo considera para su revisión y posterior aprobación la firma del CONVENIO: MANEJO INTEGRAL DE LOS DESECHOS

SOLIDOS DEL MERCADO MUNICIPAL Y ANEXOS A CASO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN". Por lo tanto: El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar el CONVENIO DE COOPERACIÓN; Entre la SOCIEDAD AMBIENTAL DE PRODUCCION ORGANICA, S.A. DE C.V. y la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN; por un lapso de SEIS MESES como PRUEBA PIILOTO, a partir de la firma del presente convenio, cumplido dicho plazo, se estaría aprobando la firma de un nuevo CONVENIO para un plazo de 10 años, siempre y cuando se compruebe que los objetivos se hayan cumplido y beneficiado a la población de San Martín. II) Autorizar al Alcalde Municipal de San Martín, Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, para que en nombre del Municipio de San Martín, firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN, entre la SOCIEDAD AMBIENTAL DE PRODUCCION ORGANICA, S.A. DE C.V., y la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN. III) Asimismo se autoriza al DIRECTOR del CAM; apoyar con la seguridad en las instalaciones de la ECOPLANJA las veinticuatro horas del día durante el periodo del PLAN PIILOTO. IV) Deléguese al Jefe de Servicios Generales, al Jefe de Medio Ambiente, al Gerente General y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORJA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, votando en contra los señores: Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar; y, absteniéndose los señores: Noveno Regidor Propietario: William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario: Mauricio Guadalupe Díaz. COMUNÍQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Irahéta Hernández
Segunda Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*